

Fabián Herrero, Constitución y federalismo. *La opción de los unitarios convertidos al federalismo durante el primer gobierno de Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas, 2006, 230 páginas

Nora Souto

Instituto Ravignani-CONICET

Estudioso de las tendencias federales y confederales rioplatenses surgidas luego de la Revolución, Fabián Herrero busca en esta obra delinear las posiciones que, frente a la cuestión constitucional, asumieron los distintos grupos que conformaban el partido federal en el tramo inicial del primer gobierno rosista. Al análisis de los más conocidos dorreguistas y rosistas suma el de un tercer grupo que, si no ha sido ignorado por la historiografía, no ha merecido a criterio del autor la suficiente atención. Este es el de los “unitarios recién convertidos al federalismo”, expresión pergeñada por el editor del diario dorreguista *El clasificador o Nuevo Tribuno* que deja traslucir el hecho de que, a pesar de la abierta hostilidad manifestada, en general por los federales, y en particular por los seguidores del gobernador Manuel Dorrego tras su fusilamiento ordenado en diciembre de 1828 por el general unitario Juan Lavalle, algunos de los antiguos partidarios de la unidad lograron hacerse oír en la escena política porteña. Su portavoz fue Rafael Saavedra, responsable del *Mártir o libre* y *El Grito de los pueblos*, periódicos publicados en Buenos Aires en 1830 y 1831 respectivamente, en los que la demanda de una organización constitucional para las provincias rioplatenses y la férrea defensa de los derechos individuales frente al casi unánime consenso de otorgar facultades extraordinarias al gobernador Rosas, fueron algunos de sus tópicos distintivos.

Ahora bien, para evaluar la singularidad y relevancia alcanzada por los planteos de este grupo “federal”, el autor considera ineludible no sólo la reconstrucción del debate entablado entre la prensa de Buenos Aires, la de Santa Fe y la de la unitaria Córdoba en torno a la futura organización de las provincias, sino también la atención a los vaivenes del enfrentamiento entre la Liga del Interior y la del Litoral durante los años 1830 y 1831, en la medida en que estos afectaron las relaciones de alianza y oposición dentro del federalismo porteño.

En el primero de los siete capítulos del libro que incluye, además, una selección de textos de los dos periódicos editados por Saavedra, esboza sus principales hipótesis: una plantea la necesidad de reconocer la participación en el federalismo porteño de aquellos unitarios que no tomaron parte del movimiento decembrista. Otra señala a estos

“unitarios recién convertidos” como promotores de una organización constitucional republicana y liberal a nivel nacional, propuesta que en esta breve coyuntura los distinguió, por un lado, del resto de los grupos federales porteños –aun de los dorreguistas cuyo afán constitucional se manifestó recién a mediados de 1831– y por otro, los acercó a los unitarios cordobeses.

En el Capítulo 2 se hace hincapié en la dicotomía de las posiciones adoptadas por la prensa cordobesa y la porteña respecto de los bandos en pugna y de la política interprovincial. Mientras que para la primera los federales eran unos vándalos y el gobierno porteño representaba un peligro para la gente decente, para la segunda, Paz y sus comandantes no eran más que unos iracundos y rústicos déspotas militares. En cuanto al plano de las relaciones interprovinciales, Herrero advierte que los diarios mediterráneos favorecieron la creación de un poder constitucional concentrado que no sólo contribuiría a mejorar la calidad de las instituciones de las provincias, sino que, al mismo tiempo, resolvería problemas como el de las relaciones con los indios o el de las aduanas internas; cómo elevaría la posición de las provincias rioplatenses frente a las potencias extranjeras. Por el contrario, consideraban que Buenos Aires no tenía otra aspiración que la de imponer a las provincias el “sistema de aislamiento”, perspectiva que si no negaba los lazos en común entre aquellas, significaba en lo inmediato la negativa a institucionalizar a perpetuidad un vínculo que pondría en riesgo los intereses de la provincia porteña.

El Capítulo 3 se orienta a examinar afinidades y diferencias entre las tendencias del partido federal porteño. A la inicial confluencia entre rosistas conscientes de su debilidad y “unitarios recién convertidos”, manifestada mediante la presencia de Tomás Guido y Manuel J. García en el gabinete rosista, y de una política que evitó confrontar con el general unitario J. M. Paz, que dominaba Córdoba, le siguió una nueva alianza que, a mediados de 1830, unió a rosistas y dorreguistas y se mantuvo durante un año. En consonancia con el enfrentamiento bélico entre la unitaria Liga del Interior y las provincias federales del litoral, ambos grupos radicalizaron sus posturas frente a los unitarios y rechazaron tanto la posibilidad de una fusión de los partidos porteños como la de aceptar que la Provincia de Buenos Aires participara de un congreso que corría el serio peligro de ser dominado por los partidarios de la unidad a semejanza de la última experiencia constituyente. Así respaldaron, por una parte, la cesión de facultades extraordinarias al gobernador Rosas, recurso que le permitiría anular los efectos de presuntos complots que atentaban contra la “salud pública”, y por otra, una política de organización gradual de las provincias. El *Mártir o Libre*, en cambio, contradice ambas posiciones. En el momento mismo en que la

Sala de Representantes bonaerense estaba debatiendo la ampliación de atribuciones del Poder Ejecutivo, advertía que una resolución favorable aventaría el fantasma de la tiranía. Inspirado en B. Constant, Saavedra propone la sanción de una constitución que, además de garantizar los derechos de los individuos y los deberes de las autoridades, aglutinaría a unas provincias que, en su opinión, ya habían regularizado su situación institucional. Asimismo no sólo considera lícita la crítica a los actos de gobierno y viable la participación política de los unitarios sino que hasta se permite elogiar al general Paz. Declaraciones que pronunciadas en un entorno poco tolerante a la diferencia de opinión, acarrearón a Saavedra su detención y la consiguiente clausura de su periódico.

Los capítulos 4 y 5 analizan el escenario político interprovincial emergente de la debacle de la Liga Unitaria que siguió a la captura de Paz, en el que la ausencia de un liderazgo indiscutible en el bando federal contribuyó a reinstalar en su seno el debate sobre la organización constitucional. El abrumador triunfo federal en el Interior dio pie a los dorreguistas para cuestionar la continuidad del ejercicio de las facultades extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo y a señalar la oportunidad de organizar constitucionalmente a los pueblos bajo el “sistema federal”, demandas que provocaron la ruptura de su alianza con los rosistas, intransigentes en su postura de postergar indefinidamente la reunión de un congreso nacional.

En este nuevo contexto reaparece la figura de Saavedra que, autorizado por el gobierno porteño, vuelve a Buenos Aires y alcanza a publicar seis números de un nuevo periódico. *El Grito de los Pueblos* continúa la línea del *Mártir* al insistir en la necesidad de implantar una constitución, y se aleja de aquel cuando critica abiertamente a los unitarios, no obstante, abogar por el perdón de los militares que por razones de obediencia debieron tomar parte del movimiento de diciembre de 1828. Pero el rasgo más destacado por Herrero en este Capítulo 6 es la raíz constantiana del federalismo impulsado por Saavedra desde las páginas de *El Grito*. En efecto, el artículo “Política”, aparecido en su número 2, reproduce casi textualmente algunas de las reflexiones que Constant vuelca en el Capítulo XII de *Principios de política*, que lleva por título “Del poder municipal, de las autoridades locales y de un nuevo tipo de federalismo”.

Ahora bien, pese a que el pensador francés se inclina claramente por un sistema federal en el que conviven un poder central vigoroso y poderes locales relativamente autónomos, y desdeña el confederal donde los estados sólo están unidos por lazos de política exterior, Saavedra evita cualquier alusión al respecto. Prefiere en cambio transcribir los párrafos que resaltan la importancia de fomentar el espíritu de localidad para fortalecer los vínculos entre las comunidades que integran

un Estado (*Principios de política*, Capítulo XII), aspecto que, recuerda el autor, tanto los centralistas de los años 1810 como posteriormente los unitarios de los años 1820 habían descuidado. Esta lectura de la experiencia histórica es la que para Herrero media entre el modelo de Constant y la adaptación que de él hace Saavedra. Cabe preguntarse, sin embargo, por ese silencio acerca de la distinción entre ese “federalismo de un nuevo tipo”, que valora las ventajas de la descentralización administrativa en un Estado demasiado concentrado, y la confederación. ¿La habrá considerado ociosa dada la amplia difusión de la obra de Constant en toda América Hispana? De hecho, ese capítulo había sido reproducido allá por el año 1816 en la *Gaceta de Buenos Aires* –aunque sin mencionar el nombre del autor–, en uno de los momentos más álgidos de la discusión sobre la forma de gobierno a adoptar por las provincias. ¿O se trató más bien de una estrategia para eludir la confrontación directa, y poder así mantener abierto un canal de expresión en un ámbito poco permeable al disenso? Aunque esta última resulta más plausible, la corta vida del periódico parecería demostrar que no fue suficiente.

En el último capítulo y a modo de conclusión, Herrero resalta, por un lado, la disparidad ideológica que caracteriza a los grupos que integran el partido federal porteño en estos años, y que en materia de organización constitucional se refleja en los modos en que cada uno concibe el sistema federal: como “sistema de aislamiento” en el caso de los rosistas, como “confederación” en el de los dorreguistas, y como “federalismo de un nuevo tipo”, según las palabras de Constant, en el de los “unitarios recién convertidos al federalismo”. Diversificación de posturas que, según se desprende de los artículos citados en el texto y de los incluidos en el apéndice documental, es fugaz y muy cautelosa a la hora de las definiciones. Esa cautela, creemos, nos revela los límites que existían aun en el propio partido federal para una abierta discusión acerca del contenido doctrinario del federalismo, y que se explicarían, al menos en parte, por el marco conceptual de los propios actores donde las provincias son concebidas como sujetos soberanos a la par que el concepto de nación. De allí que para discutir francamente acerca de las formas que podía revestir el “sistema federal” fuera necesario encarar previamente un debate sobre la cuestión de la soberanía, que resolviera la tensión entre provincias y nación. Por otro lado, el autor afirma que, no obstante, compartir la aspiración a organizar las provincias bajo una constitución liberal, los “unitarios recién convertidos” y los de Córdoba carecieron de otros puntos en común: aspectos tales como el de la conciliación de partidos, tópico tan importante para los primeros, sólo tuvo un lugar secundario en el discurso de los segundos para luego desaparecer cuando se agudizó el conflicto con los caudillos del Litoral.

Destacamos de la obra la recuperación, a través de los periódicos de Rafael Saavedra, de las opiniones y propuestas netamente singulares de un grupo de unitarios que, si bien por un breve e interrumpido período, logró insertarse en la escena política porteña del primer gobierno rosista, como así también el pormenorizado análisis de la coyuntura en la que se insertan dichas voces con lo cual este estudio contribuye a enriquecer nuestro conocimiento de los años iniciales del rosismo.